ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Dª CARMEN BARROSO CASTRO, Vicerrectora de Planificación Estratégica de la Universidad de Sevilla (en adelante Universidad de Sevilla), con C.I.F.: Q-4118001-I, y con domicilio en c/ San Fernando, 4; con capacidad legal para la realización de este acto en virtud de la Resolución Rectoral de 28 de julio de 2025 por la que se delega la firma de contratos y convenios específicos en materia de transferencia del conocimiento en nombre de la Universidad de Sevilla, así como en lo dispuesto en los Estatutos de la misma.

De otra parte, D CÉSAR LUACES FRADES, en nombre y representación de la Fundación Minería y Vida con C.I.F G06923007, con domicilio social en Plaza de las Cortes nº 5, 7º, 28014, Madrid, facultado para este acto en su calidad de Secretario General, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor ante el Notario D. Rafael de la Fuente García el día 19 de diciembre de 2022, con el número de protocolo 3200.

Cada uno de los intervinientes asegura que el poder con que actúa no ha sido revocado ni limitado,y que es bastante para obligar a sus representados en este acto, y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que la UNIVERSIDAD DE SEVILLA es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimende autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusióndel conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

2.- Que entre los objetivos de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA figuran:

a) La creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento.
b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión.
c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y entre sus fines figura: El establecimiento de relaciones contractuales con entidades públicas oprivadas y personas físicas para la realización de trabajos de investigación científica, técnica y de creación artística, así como de cursos de formación o de especialización.

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	1/8

3.- Que la FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA promueve iniciativas de carácter social, educativo, formativo y científico dirigidas a compatibilizar la minería con el desarrollo sostenible y la mejora del conocimiento social del sector.

Que la Cátedra de Estudios Mineros AMINER de la Universidad de Sevilla tiene como objetivo fundamental la promoción de actividades docentes, investigadoras y de difusión interdisciplinar vinculadas a la minería.

4.- Que tanto la FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA como la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, a través de la Cátedra de Estudios Mineros AMINER están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos de interés común, incluyendo la posible participación en proyectos conjuntos, tanto de ámbito nacional como internacional de así acordarlo las partes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDAN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido contactos y colaboraciones.

A tal fin formalizan el presente Acuerdo de Cooperación Científica y Cultural de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL ACUERDO.

La UNIVERSIDAD DE SEVILLA y la FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA colaborarán en actividades científicas de investigación, desarrollo de acciones conjuntas en los ámbitos de formación, difusión, concienciación social e investigación sobre minería, sin que ello implique contraprestación económica directa entre las Partes.

SEGUNDA. – ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

Las actuaciones conjuntas podrán comprender:

- Realización de actividades de investigación, docencia y divulgación.
- Organización de foros, congresos, jornadas y seminarios.
- Elaboración de estudios, publicaciones y materiales didácticos.
- Programas de concienciación social sobre minería sostenible.
- Impulso de actividades de formación en derecho minero.

Las acciones concretas se articularán en proyectos y convenios específicos.

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	2/8

TERCERA. – NATURALEZA

Este Convenio tiene carácter de Acuerdo de Cooperación Científica y Cultural. No genera obligaciones jurídicas exigibles ni compromisos económicos entre las Partes, salvo las derivadas de los convenios específicos o proyectos.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

De la firma del Convenio **NO** se deriva ninguna contraprestación económica entre las Partes.

QUINTA. - COORDINADORES RESPONSABLES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Ambas Partes deberán nombrar a un coordinador responsable para garantizar y supervisar la buena marcha de la ejecución del Acuerdo, su desarrollo, seguimiento y cumplimiento, así como facilitar la elaboración y diseño de las actividades o acciones específicas necesarias, debiendo notificar debidamente a la otra Parte la modificación de la persona en que recae dicho puesto para que produzca efectos.

Los coordinadores responsables de inicio serán:

a) Por la Universidad actuarán:

- D/Dª. Encarnación Montoya Martín como coordinador e investigador principal.

b) Por la FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA actuarán:

- D/Dª César Luaces Frades, como coordinador.

Se crea una **Comisión Mixta de Seguimiento**, integrada inicialmente por:

- Dña. Encarnación Montoya Martín, Directora de la Cátedra AMINER.
- D. César Luaces Frades, Secretario General de la Fundación Minería y Vida.
- D/Dª María de los Ángeles Fernández Scagliusi
- D. Pedro Mora Peris, Presidente del Proyecto Rocas, Minerales, Sociedad y Vida.
- Dña. María Loeck de Lapuerta, representante de la Fundación Minería y Vida.

En caso de que en la ejecución y desarrollo del Acuerdo se suscitasen distintas interpretaciones o dudas entre las Partes, ambos coordinadores se reunirán a fin de aclarar las discrepancias y tomar cualquier decisión, debiendo contar para ello con el voto favorable de ambos.

Ambas Partes deberán colaborar para el buen desarrollo y ejecución del Acuerdo, así como para resolver con carácter amistoso las posibles controversias que pudieran surgir.

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	3/8

SEXTA. - NOTIFICACIONES Y PERSONAS DE CONTACTO

Todas las comunicaciones que tengan lugar entre las Partes, incluido el envío de información confidencial en desarrollo del objeto del Acuerdo, deberán de efectuarse a las siguientes personas y direcciones:

a) Por la Fundación:

- Persona de contacto: César Luaces Frades y María Loeck de Lapuerta,
- Correo electrónico: fundacionmineriayvida@fundacionmineriayvida.org
- Dirección postal: Plaza de las Cortes, nº5, piso 7º, 28014 Madrid

b) Por la Universidad:

- Personas de contacto: Encarnación Montoya Martín y María de los Ángeles Fernández Scagliusi
- Correo electrónico: montoya@us.es y scagliusi@us.es
- Dirección postal: Avda. Enramadilla 18-20, 41018, Sevilla

En caso de que alguna de las Partes quisiera modificar alguno de los datos o personas de contacto contenidos en el párrafo anterior, deberá notificárselo a la otra Parte debidamente para que surja efecto dicha modificación

QUINTA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene una duración inicial de tres (3) años y surtirá efecto desde el día de su firma.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de 2 años por acuerdo expreso.

SEXTA. - TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Las Partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el Acuerdo en cualquier momento.

2. Se considerarán causas de resolución del Acuerdo las siguientes:

El incumplimiento grave por alguna de las Partes de las obligaciones dimanantes del Acuerdo. A este respecto, se considerará como incumplimiento grave:

a) La utilización por parte de la Universidad, o de cualquiera de sus organismos adscritos, de la información y muestras entregadas por la Fundación Minería y Vida para un fin distinto del establecido en el Acuerdo.

b) La negativa injustificada por parte de la Universidad para facilitar a la Fundación Minería y Vida aquella información y/o documentación solicitada para controlar el destino de la información y muestras entregadas por la Fundación Minería y Vida.

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	4/8

SÉPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en, lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información de cualquier clase o naturales, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin prejuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Así mismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitaciones del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____y/o dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

CONFIDENCIALIDAD E IMAGEN

Las Partes se obligan a:

- No divulgar a terceros la información a la que accedan en virtud del presente Convenio sin consentimiento expreso de la otra Parte.

- No utilizar la denominación, logotipo o imagen corporativa de la otra Parte sin autorización escrita previa

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	5/8

OCTAVA. - JURISDICCIÓN

Las Partes acuerdan resolver cualquier controversia derivada de este Convenio de forma amistosa. Si no fuera posible, renuncian expresamente a su fuero propio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Arbitrales de Sevilla.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben digitalmente el presente Convenio.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
EL RECTOR
D.F. 28/07/2025) La Vicerrectora de Análisis y Planificación Estratégica
Por Suplencia del Vicerrector de Transferencia del Conocimiento)

Carmen Barroso Arroyo

POR LA FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA,

Firmado por ***1462** CESAR VICENTE LUACES (R: ****2300*) el día 07/10/2025 con un certificado emitido por AC Representación

César Luaces Frades

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	6/8

(ANEXO I)

Acción 1: Concienciación social y licencia social para operar

Objeto

Definir, ensayar y validar una metodología exportable y medible para el análisis de la licencia social para operar en explotaciones mineras, mediante estudios piloto representativos.

Alcance

· Piloto 1: Proyecto minero en fase de ampliación (a determinar).

· Piloto 2: Proyecto minero en fase inicial (a determinar).

Acciones

1. Revisión comparada de metodologías internacionales.
2. Análisis participativo con stakeholders (vecinos, administraciones, ONGs, trabajadores).
3. Diseño de indicadores y KPIs que midan la licencia social.
4. Validación de la metodología en los escenarios piloto.
5. Redacción de informe final con propuesta de modelo metodológico aplicable en España.

Vigencia

Dos (2) años desde la firma. Prorrogable mediante adenda.

Confidencialidad, datos e imagen

Las Partes aplicarán las mismas cláusulas del Convenio Marco en materia de confidencialidad, protección de datos y uso de imagen.

Jurisdicción

Tribunales Arbitrales de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	7/8

(ANEXO II)

Acción 2: Minería en el derecho y derecho en la minería

Objeto

Promover la integración del derecho minero en la enseñanza universitaria y en la formación de ingenieros de minas, mediante un plan estructurado en fases.

Fases y calendario

1. Fase Diagnóstico (1 año):

- Organización de un foro diagnóstico con participación de académicos de derecho y minería.
- Identificación de deficiencias y necesidades en planes de estudio.
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones.

2. Fase Diseño (concurrente al diagnóstico):

- Creación de un grupo de trabajo mixto (Fundación + Cátedra) para definir contenidos.
- Propuesta de modalidades (webinarios, cursos, máster).

3. Fase Implementación (año 2):

- Desarrollo de programas piloto en la Universidad de Sevilla (Derecho) y la UPM (Ingeniería de Minas).
- Evaluación de resultados y propuesta de consolidación.

Vigencia

Dos (2) años desde la firma (1 año para diagnóstico y diseño + 1 año para implementación).

Confidencialidad, datos e imagen

Mismas cláusulas que el Convenio Marco.

Jurisdicción

Tribunales Arbitrales de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HmiNz0tpWQVwG/g74CJpQg==	Fecha	06/10/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/HmiNz0tpWQVwG%2Fg74CJpQg%3D%3D	Página	8/8